



**INVITACIÓN A COTIZAR  
N ° 2016-0080**

**Objeto:**

*"Suministro e instalación de cinco parasoles para los programas y espacios EPM, administrados por la Fundación EPM"*

**Fecha de publicación: 17 de Marzo de 2016**  
**Fecha de entrega de propuestas: 01 de Abril de 2016 a las 04:30 p.m.**

## Tabla de Contenido

<b>1. Descripción general</b>	<b>4</b>
<b>2. Objeto de la contratación</b>	<b>4</b>
<b>3. Alcance y entregables del objeto del contrato</b>	<b>4</b>
<b>4. Condiciones generales de la contratación</b>	<b>4</b>
<b>5. Entrega de cotizaciones</b>	<b>5</b>
<b>6. Requisitos habilitantes de participación</b>	<b>5</b>
<b>7. Requisitos legales de participación</b>	<b>5</b>
7.1. <i>Personas Jurídicas</i>	5
7.2. <i>Régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses</i>	6
<b>8. Requisitos contractuales de participación</b>	<b>6</b>
8.1. <i>Experiencia específica</i>	6
8.2. <i>Prestaciones sociales y Aportes parafiscales</i>	7
<b>9. Especificaciones esenciales del objeto</b>	<b>7</b>
<b>10. Obligaciones del Contratista</b>	<b>8</b>
<b>11. Formulario de precios</b>	<b>8</b>
<b>12. Terminación del proceso</b>	<b>10</b>
<b>13. Comunicación oficial</b>	<b>10</b>
<b>14. Condiciones contractuales</b>	<b>11</b>
14.1. <i>Garantías</i>	11
14.2. <i>Plazo de ejecución</i>	12
14.3. <i>Interventor del contrato</i>	13
14.4. <i>Lugares de ejecución</i>	13

# Fundación

14.5. Renovación del contrato .....	13
14.6. Forma de pago .....	13

## 1. Descripción general

Este documento constituye el pliego de condiciones con base en el cual LA FUNDACIÓN realiza el proceso de selección o escogencia de un contratista que, en las condiciones y con los requisitos que aquí se describen, ejecute los servicios y/o actividades, que se determinan en el numeral 2 que define el “objeto de la contratación”.

Entre quienes participen en el proceso, con aplicación de los procedimientos, criterios y reglas que el pliego de condiciones señala; LA FUNDACIÓN seleccionará a quien ofrezca las mejores condiciones para cumplir con el “objeto” del mismo.

Efectuada la selección y aceptada la oferta correspondiente mediante la comunicación respectiva al proponente favorecido; éste procederá a la formalización del contrato y una vez obtenida, se dará inicio a la ejecución del contrato con sujeción estricta a los términos pactados y siempre dentro del marco de la ley colombiana.

## 2. Objeto de la contratación

Suministro e Instalación de cinco Parasoles para los programas y espacios EPM, administrados por la Fundación EPM

## 3. Alcance y entregables del objeto del contrato

Suministro e Instalación de cinco (5) Parasoles (sombrellas) de 3.00 mts por 3.00 mts, la estructura fabricada en madera teka para intemperie, mástil en tubería metálica. Con una altura mínima de 2.60 mts un diámetro de 4 centímetros, cubierta en material 100% lona que tenga como propiedad que no se decolore, conserve su estabilidad dimensional y repelente al agua, garantizada. Color a elegir.

El costo total del servicio debe incluir todos los valores y contemplar trabajos de obra civil para empotrar en el piso los parasoles, la Fundación EPM suministrará la Piedra Royal Beta para los acabados.

El Contratista seleccionado tendrá que hacer entrega, el mismo día en que realice la instalación de los parasoles, del certificado de garantía, indicando en este su duración y condiciones.

## 4. Condiciones generales de la contratación

Personas a las que va dirigida la invitación a cotizar:	-Personas Jurídicas legalmente constituida con registro ante cámara de comercio.
Empresa contratante:	Fundación EPM
Programa requeridor:	Parque de los Deseos
Fecha de publicación:	<b>17 de Marzo de 2016</b>

Fecha de entrega de propuestas:

**01 de Abril de 2016 a las 04:30 p.m.**

## **5. Entrega de cotizaciones**

Las cotizaciones deberán enviarse únicamente al correo [contrataciones@fundacionepm.org.co](mailto:contrataciones@fundacionepm.org.co) en formato PDF, debidamente firmadas por un representante de la empresa, en el asunto del correo deberán indicar el número de la invitación a cotizar.

Se entiende que la cotización tiene una vigencia de 60 días hábiles a partir del recibido.

**Nota 1:** La recepción de cotizaciones por parte de LA FUNDACIÓN no implica ningún compromiso de continuar con el proceso de contratación debido a que se trata de una solicitud de cotización.

## **6. Requisitos habilitantes de participación**

Los requisitos habilitantes para participar, permiten a la Fundación EPM validar la idoneidad y pertinencia del proponente para entrar a participar en un proceso contractual con características específicas que llevan a la satisfacción de unas necesidades de la Fundación EPM, sus programas y espacios para la cultura.

Si bien los requisitos de participación, son factibles de subsanar y/o complementar; quien no cumpla con los requisitos exigidos una vez hecha la respectiva verificación; no podrá continuar en el proceso de evaluación de su propuesta dejándolo así por fuera del mismo. Por lo tanto, se recomienda a los interesados en participar, leer atentamente y cumplir cabalmente con los requisitos exigidos en esta Invitación a Cotizar, no solo para participar, sino en todo lo demás aquí contenido.

## **7. Requisitos legales de participación**

Para participar del proceso, el proponente deberá adjuntar la siguiente documentación:

### *7.1. Personas Jurídicas*

Los proponentes deberán acreditar su existencia y representación legal mediante certificado original expedido por la entidad competente de su domicilio principal, teniendo en cuenta que la duración de una sociedad, para los efectos de la contratación, debe ser al menos igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

El certificado que acredite la existencia y representación legal, no debe tener una fecha de expedición superior a un (1) mes, en la fecha de cierre del proceso de contratación.

Además debe adjuntar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y copia del RUT actualizado. El objeto de la sociedad u organización deberá estar relacionado con el objeto de la presente contratación.

## *7.2. Régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses*

Antes de presentar su oferta, el interesado deberá verificar que no se encuentra incurso dentro del régimen de inhabilidades o incompatibilidades señaladas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 sus normas que la modifican, complementan o aclaran ni que se encuentra en conflicto de intereses para contratar con LA FUNDACIÓN, GRUPO EPM o su GRUPO DE INTERÉS, ya que no podrán participar en las contrataciones o concursos, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona con LA FUNDACIÓN.

Para constancia de esto, junto con la propuesta deberá anexar un comunicado escrito declarando que no se encuentra incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado ni la entidad ni el representante legal inscrito; además, allí mismo deberá constar que no se encuentra en conflicto de intereses con LA FUNDACIÓN, GRUPO EPM o su GRUPO DE INTERÉS, ni reportado en centrales de riesgo y que no se encuentra incurso en ninguna conducta de lavado de activos, financiación al terrorismo o reportado en centrales de riesgo y que autoriza a la Fundación a realizar la consultas en listas LAFT para los efectos correspondientes, tanto del representante legal como de la entidad. Con la sola presentación de la cotización NO se entenderá que no se encuentra incurso dentro de dicho régimen.

El documento deberá ser emitido y debidamente firmado por el Representante Legal de la entidad. La Fundación se reserva el derecho de verificar en listados autorizados la veracidad de la información consignada en la constancia adjunta.

## **8. Requisitos contractuales de participación**

### *8.1. Experiencia específica*

Los proponentes deberán acreditar experiencia mínima de dos (2) contratos relacionados con los servicios de Suministro de Parasoles que hace referencia el objeto de la presente invitación. Estos deben haberse terminado en los tres (3) últimos años o estar en ejecución siempre que se hayan firmado hace no menos de un (1) año, contado a partir de la fecha de cierre de la presente invitación. Los certificados deberán ser expedidos por la entidad contratante y deberán contener la siguiente información:

- Descripción del trabajo realizado
- Nombre del contacto y teléfono
- Valor total
- Fecha de inicio

- Fecha de terminación
- Si el contrato se encuentra en ejecución deberá especificar el porcentaje de desarrollo del contrato.
- Si el contrato se ejecuta por órdenes de trabajo, actas de ejecución u órdenes de servicio deberá presentarse una certificación expedida por la entidad contratante en la que certifique que se trata de contratos diferentes.
- De no presentar este documento, la Fundación EPM asumirá que se trata de un solo contrato en el cual se ejecutan diferentes eventos, característica que se entiende aceptada por el proponente al momento de presentar su oferta.
- Concepto de recibido del servicio

En caso de experiencia con la Fundación EPM, bastará con dejar claro y expreso en el contenido de la propuesta el número del contrato u orden de compra suscrita y ejecutada.

La Fundación EPM se reserva el derecho de verificar y/o solicitar información adicional en caso de así requerirlo para constatar la veracidad de la información contenida en los certificados.

## *8.2. Prestaciones sociales y Aportes parafiscales*

El proponente deberá presentar con su oferta el certificado o constancia de pago de los recursos parafiscales: seguridad social en salud, seguridad social en pensiones, seguridad social en riesgos profesionales, aporte a las Cajas de Compensación Familiar, aporte al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y aporte al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ello hubiere lugar.

La certificación o constancia de pagos de aportes a los mencionados sistemas, cuando se trate de personas jurídicas, deberá ser expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal según el caso.

## **9. Especificaciones esenciales del objeto**

A continuación se detallan las especificaciones técnicas requeridas, en la propuesta deberá quedar claro el cumplimiento de cada una de estas:

Se realizara el suministro e instalación de cinco (5) Parasoles

Con una dimensión de (sombrellas) de 3.00 MTS X 3.00 MTS.

La ESTRUCTURA debe ser fabricada en madera teka que soporte la intemperie, el mástil será en tubería metálica, ya que el vandalismo y el viento pueden deteriorar fácilmente, el mástil debe garantizar una altura mínima de 2.60 mts a nivel de piso sin contar la distancia que debe quedar empotrada, tanto el mástil como el soporte de metálico debe tener la posibilidad de graduarse (altura) según necesidad. El mástil debe tener un

diámetro de cuatro (4) centímetros, y la base metálica un diámetro mayor a cuatro centímetros de modo que pueda encajar uno con otro, pero en ningún caso podrá superar un diámetro de cinco (5) centímetros

La CUBIERTA debe ser 100% lona, esta debe tener como propiedad que no se decolore, conserve su estabilidad dimensional y sea repelente al agua, garantizada. Color a elegir.

El costo total del servicio debe incluir todos los valores y contemplar trabajos de obra civil para empotrar en el piso los parasoles, la Fundación EPM suministrará la piedra royal Beta para los acabados.

## **10. Obligaciones del Contratista**

El proponente que resulte favorecido con ocasión de la evaluación a realizar, deberá cumplir entre otras condiciones, con:

- Prestar los servicios correspondientes al suministro e Instalación de cinco (5) Parasoles (sombrellas) de 3.00 MTS. por 3.00 MTS, con estructura fabrica en madera teka para la intemperie, con el mástil en tubería metálica, cubierta 100% de lona.
- El costo total del servicio debe incluir todos los valores y contemplar trabajos de obra civil para empotrar en el piso los parasoles.
- *Antes de realizar los trabajos de instalación se deberá hacer una inspección en la sede para validar las condiciones de instalación, y acordar cronograma de instalación.*
- Los elementos serán puestos en la sede del Parque de los Deseos CI 71 Cr 52 -30 (interior 110) en una sola entregada.

Durante el desarrollo de la prestación del servicio y según la necesidad, se sostendrán reuniones técnicas en las oficinas de LA FUNDACIÓN EPM, entre el contratista y la interventoría. Para tal efecto, el contratista se obliga a aclarar aspectos técnicos e intercambiar información acerca de la prestación de los servicios.

## **11. Formulario de precios**

El proponente deberá indicar, en el formulario correspondiente de la propuesta, el precio unitario de cada ítem. Todos los ítem deberán indicarse con sus precios al por mayor y se calificará el costo de estos ítem. Si se presentaren errores aritméticos en la propuesta, se harán, por parte de LA FUNDACIÓN, las correcciones del caso, tomando como definitivos y válidos los precios corregidos. Éstos serán la base de los que se consignarán en el contrato que se celebre con el proponente favorecido.

Se advierte expresamente que los precios cotizados por los proponentes, deben considerar y contener el pago de los servicios y/o actividades debidamente terminados, de conformidad con las especificaciones, y deberán comprender todos los gastos necesarios en equipos, materiales, herramientas, maquinaria, transporte, mano de



obra, prestaciones sociales, dirección y administración, utilidad del proponente, y todos los gastos que puedan afectar el costo directo e indirecto de las mismas.

Al preparar su oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato, así como las deducciones y retenciones a que haya lugar, de acuerdo con la ley.

A continuación relacionamos los ítems que deberán ser cotizados en **pesos colombianos y sin decimales**, de acuerdo a los ítems de la tabla de valores.

### Listado de productos y/o servicios a ofrecer y el precio sugerido para cada uno

N°	ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Suministro e instalación de parasoles, incluir mano de obra y materiales, puestos en la sede del Parque de los Deseos	5	Un	\$	\$
<b>Valor de la propuesta antes de IVA</b>					\$
<b>Valor de IVA</b>					\$
<b>Valor total de la propuesta incluido IVA</b>					\$

**Los proponentes interesados deberán participar en todos los procesos descritos en la Invitación a Cotizar. No se recibirán cotizaciones parciales. No obstante LA FUNDACIÓN podrá realizar la adjudicación parcial por espacio, según la necesidad.**

**Los proponentes deberán acreditar las condiciones de participación exigidas.**

**Nota 1:** Es responsabilidad del proponente, verificar según el régimen de ventas al que pertenezca, si está obligado o no a liquidar IVA y bajo qué porcentaje, LA FUNDACIÓN no se hará responsable por sobrecostos que se generen por la inobservancia de normas específicas de cada proponente.

**Nota 2:** Todos los costos que se requieran para el desarrollo del contrato deberán ser tenidos en cuenta en su totalidad dentro del valor de su propuesta (transporte, personal, bodegaje, etc.). Si el contratista incurre en algún otro gasto necesario para cumplir el objeto del contrato deberá ser asumido por éste.

**Nota 3:** Esta propuesta no es obligatoria ni vinculante, por esta razón la FEPM no se obliga a adelantar el proceso de contratación antes de ser adjudicado el proceso. Así mismo todos los costos y gastos en que incurra el proponente con ocasión de la preparación y presentación de la propuesta, oferta y/o cotización o cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el procesos de contratación, estará a cargo exclusivo de

los interesados y proponentes, siendo de carácter aleatorio su resultado, por lo que no habrá lugar a reclamación o indemnización alguna, relacionada con la etapa precontractual o mera oferta.

**Nota 4:** La Fundación EPM para dar cumplimiento al que la ley exige a todo el personal que realice trabajos en los espacios, la presentación del pago respectivo de ARL; adicionalmente, si el trabajo a realizar requiere subir a una altura superior al 1,50 mts deberán acreditar certificado de alturas actualizado.

**Nota 5:** Es responsabilidad del proponente aportar las facturas y/o el documento de cobro de manera oportuna una vez se haya prestado el servicios y/o suministrado el bien; El contratista será el responsable de la pérdida de descuentos tributarios, sobrecostos y/o multas en que incurra LA FUNDACIÓN por el pago de obligaciones vencidas, estos sobrecostos y/o multas serán descontados del pago al Contratista.

**Nota 6:** El proponente seleccionado deberá garantizar que conserva sus precios indicados en las propuestas, que cuenta con el *stock* necesario para el suministro de los bienes, así mismo el contratista deberá asumir el riesgo financiero del contrato, esto es, la fundación EPM no acepta modificación en los precios inicialmente cotizados por cambio en la TRM de la moneda de origen del bien o insumo.

## 12. Terminación del proceso

Cuando se presenten circunstancias que hagan perder la competencia de LA FUNDACIÓN para la aceptación o declaración de desierto del proceso, o aparezca un vicio en éste que pueda generar una nulidad de lo actuado, o cuando las exigencias del servicio lo requieran o las circunstancias de orden público lo impongan, o cuando a juicio de LA FUNDACIÓN el proceso resulte inconveniente; LA FUNDACIÓN dará por terminado el proceso de contratación en el estado en que se encuentre sin que haya lugar al pago de indemnización.

Si el proceso culmina con la declaratoria de desierto o la terminación del proceso de contratación, la decisión se comunicará a los proponentes o interesados, según el caso.

## 13. Comunicación oficial

El único medio oficial de comunicación entre LA FUNDACIÓN y los proveedores se hará a través del correo electrónico [contrataciones@fundacionepm.org.co](mailto:contrataciones@fundacionepm.org.co) En caso de requerir información adicional deberá ser presentada por este medio.

Se recibirán observaciones e inquietudes de parte de los interesados en participar hasta el **30 de Marzo de 2016 a las 4:00 p.m.**, LA FUNDACIÓN tendrá hasta el **31 de Marzo de 2016 a las 5:00 p.m.** para publicar en la página web [www.fundacionepm.org.co](http://www.fundacionepm.org.co) seguido de la invitación a cotizar, las aclaraciones y/o adendas modificatorias, si es del caso, que brinden respuesta a las observaciones e inquietudes recibidas.

Se recomienda consultar la página permanentemente con el fin de conocer las aclaraciones o modificaciones que surjan en la invitación a cotizar.

## 14. Condiciones contractuales

### 14.1. Garantías

El contratista constituirá a favor de LA FUNDACIÓN, las garantías para amparar los riesgos señalados a continuación, las cuales serán otorgadas por un banco o compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia, aceptables en su procedencia, contenido y forma por LA FUNDACIÓN.

En aquellos casos en que el oferente otorgue garantías por conducto de sucursales diferentes a las establecidas en la ciudad Medellín o por compañías aseguradoras que no tengan domicilio principal en Medellín, deberá acreditar ante LA FUNDACIÓN y a satisfacción de ésta, que todo lo relacionado con el manejo de todos los asuntos que tengan que ver con dichas garantías se hará por conducto de personas domiciliadas en Medellín y debidamente autorizadas por dichas compañías.

**En la elaboración de las pólizas, el oferente deberá vigilar que el nombre de LA FUNDACIÓN debe figurar como FUNDACIÓN EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN acompañado de su NIT número 811.024.803-3. Igualmente, el número del NIT y el nombre del tomador indicados en la garantía deben corresponder exactamente con los que figuran en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad oferente, cuando este es persona jurídica, o en la cédula de ciudadanía cuando se trate de una persona natural.**

El valor de la prima respectiva, así como el de sus ampliaciones, será cubierto por el contratista. Las garantías deberán estar firmadas por el contratista y por la compañía aseguradora y acompañarse de sus respectivos recibos de pago de prima.

La garantía se constituirá en la misma moneda del contrato.

Cuando haya modificaciones de plazo, objeto o precio del contrato, el contratista deberá ampliar las garantías para conservar el monto porcentual y la vigencia aquí pactada, de no hacerlo, el contratista autoriza a la Fundación EPM a iniciar ante la respectiva aseguradora los trámites necesarios para la modificación de las pólizas sin que se genere relación económica alguna entre la FUNDACIÓN y la aseguradora.

Las garantías deberán estar vigentes durante la vigencia del contrato y su liquidación, salvo la vigencia que para un amparo determinado se señale expresamente.

**Garantía de cumplimiento.** Para garantizar el total y estricto cumplimiento de todas las obligaciones que adquiere en el contrato. Dicha garantía deberá tener una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

**Calidad.** Para garantizar la calidad del producto entregado, la garantía deberá asegurar una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia que comprenda la duración del mismo a fin de cubrir los defectos de funcionamiento o mala calidad del servicio.

**Responsabilidad Civil Extracontractual:** Para garantizar el total y estricto cumplimiento de todas las obligaciones que adquiere en el contrato. Dicha garantía deberá cubrir el diez por ciento (10%) del valor del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución y dos (2) meses más.

**En esta garantía, debe aparecer explícitamente como tomador y asegurado “EL CONTRATISTA y como beneficiario LA FUNDACIÓN EPM y/o terceros afectados”.**

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Cuando haya modificación del plazo o del valor del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá ampliar las garantías en los mismos términos de la modificación del contrato considerado toda la vigencia.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar a **LA FUNDACIÓN**, los respectivos **certificados del pago de la prima de cada una de las pólizas que deberá suscribir.**

## *14.2. Plazo de ejecución*

El plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio del mismo hasta el 31 de Agosto de 2016.

En el caso que durante la ejecución del contrato, se presenten incumplimientos graves y sistemáticos de las obligaciones a cargo de El Contratista, LA FUNDACIÓN le anunciará sobre la terminación del mismo, sin perjuicio de iniciar las acciones legales y contractuales pertinentes.

Una vez se notifique al proponente su selección, el oferente tendrá **5 días hábiles** para presentar la siguiente documentación:

- Si aún no se encuentra registrado como proveedor de LA FUNDACIÓN, deberá entregar de manera física el formulario diligenciado y los anexos allí indicados (pueden acceder a la información de registro en la página web de LA FUNDACIÓN o a través de este link: [http://www.fundacionepm.org.co/site/index.php?option=com\\_content&view=article&id=56&Itemid=63](http://www.fundacionepm.org.co/site/index.php?option=com_content&view=article&id=56&Itemid=63))

- Si ya se encuentra inscrito en el registro de proveedores de LA FUNDACIÓN, deberá entregar de manera física, original y vigente no mayor a treinta (30) días.
  - ✓ El certificado de existencia y representación legal expedido por la entidad competente de su domicilio principal.
  - ✓ Registro Único Tributario -RUT-, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN-

#### *14.3. Interventor del contrato*

LA FUNDACIÓN designará una persona encargada de la interventoría del contrato cuya función principal es el acompañamiento, control y enlace entre el Contratista y LA FUNDACIÓN.

No le está permitido en su calidad de interventor modificar el valor, plazo, especificaciones técnicas y demás información contenida en el contrato y sus documentos. LA FUNDACIÓN no se hará responsable del pago por cualquier concepto en las modificaciones negociadas entre el interventor y el Contratista que no se hayan realizado en debida forma según el procedimiento interno de LA FUNDACIÓN.

#### *14.4. Lugares de ejecución*

El servicio se prestará en las instalaciones de los espacios operados por la FUNDACIÓN EPM, los cuales incluyen, entre otros, Parque de los Deseos, Calle 71 Cr 52 -30 (interior 110)

#### *14.5. Renovación del contrato*

Se podrá renovar el contrato hasta por dos veces y por un período igual o inferior al inicial para continuar con el suministro y/o prestación de servicios contenidos en el pacto original. Las renovaciones no impedirán el acuerdo entre las partes para hacer ampliaciones de plazo o adiciones de valor. Éstas, sujetas a aprobación de LA FUNDACIÓN EPM de acuerdo con sus procedimientos internos

#### *14.6. Forma de pago*

LA FUNDACIÓN hará los pagos al contratista mediante consignación a una cuenta bancaria que debe figurar a nombre del beneficiario del documento de cobro previa aprobación de los documentos requeridos.

Se realizarán pagos parciales mensuales, los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación y radicación en las instalaciones de LA FUNDACIÓN del documento de cobro y solo se efectuarán cuando se dé visto bueno por parte del interventor del contrato, y el contratista haya presentado oportunamente el paz y salvo de aportes parafiscales, pagos de seguridad social y nómina

# Fundación **epm**<sup>®</sup>

certificados por el revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal según el caso.

El Contratista será quien soporte algún sobrecosto que se genere en perjuicio de la Fundación EPM por causa de no entregar las facturas correspondientes a tiempo.